CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA Y ANDREA CAROLINA REYES FAJARDO

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGA DESARROLLANDO LA ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 MUNICIPAL EN EL EJE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y LOS SEGUIMIENTOS DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE SALUD MENTAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE CERINZA.**
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD CERINZA**
CONTRATISTA:	**ANDREA CAROLINA REYES FAJARDO**
IDENTIFICACION:	**C.C. No. 1.052.411.675 DE DUITAMA**
FECHA:	**30 DE ENERO A 30 DE JUNIO 2026**
DURACION:	**CINCO (05) MESES**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000. 000.oo) M/CTE**

Entre los suscritos **DEISY ROCIO RINCON ROJAS,** mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.609.012, de Tunja nombrado mediante Decreto Nº 015 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Cerinza, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA**, facultado como ordenador del gasto, Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en adelante denominado **EL CENTRO DE SALUD**, por una parte, y por la otra **ANDREA CAROLINA REYES FAJARDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.052.411.675** DE DUITAMA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: a). Que existe disponibilidad presupuestal para tal efecto. b). Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. c) Que se recibe oficio de la enfermera encargada de desarrollar los cronogramas y actividades contempladas en el Plan de intervenciones Colectivas municipal 2026, donde requiere de una profesional en el área de Psicología para que desarrolle las acciones de contempladas en el eje de Convivencia y salud mental, y los seguimientos de eventos de interés en salud pública de Salud Mental, en el municipio de Cerinza. d) Que la ESE debe dar cumplimiento a actividades contratadas con el ente territorial, requiere la contratación del personal idóneo para la ejecución de estas actividades con el perfil de profesional en Psicología. e) Que dentro de la planta de la Entidad no se encuentra adscrito el profesional en Psicología, siendo necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios el desarrollo de dichas actividades, con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y confianza directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas f). Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecido su idoneidad para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente documento. g). ***EL CONTRATISTA*** garantiza que conoce toda la información pertinente a las actividades objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquieren. En consecuencia, éste contrato se regirá por las siguientes ***CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:*** Prestar servicios como Psicóloga desarrollando las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas 2026 Municipal en el eje de Convivencia y salud mental y los seguimientos de eventos de interés en salud pública de salud mental 2026 en el Municipio de Cerinza, realizando envío de informes correspondientes a la secretaria de salud del departamento. ***SEGUNDA.***

VALOR: El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000. 000.oo) M/CTE.,** Incluido impuestos, tasas y derechos de todo orden. ***TERCERA.* FORMA DE PAGO:** El servicio se cancelará en cinco (05) pagos mes vencido, así: Cuatro (04) pagos parciales iguales, cada uno por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.975.000,oo) M/CTE**, cada uno, de acuerdo con el avance de las actividades contratadas, entregables pactados y ejecución de los programas y soportes de las mismas realizadas durante el mes, y el último pago por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,oo) M/CTE** (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO) M/CTE., estará condicionado a las resultas de la liquidación del convenio, o auditoria que realice el ente competente sobre el desarrollo del programa, La verificación final del cumplimiento integral del objeto contractual. y se cancelara, previa suscripción del acta de liquidación respectiva. Este último pago se efectuará únicamente cuando no se evidencien incumplimientos pendientes o glosas definitivas que afecten la correcta ejecución contractual. ***CUARTA.* PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **CINCO (05) MESES** término dentro del cual se efectuará la entrega del objeto del contrato a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** o lugar que se le indique previamente, a solicitud del supervisor***. PARÁGRAFO PRIMERO:*** El pago estará supeditado en todos los casos al cumplimiento del objeto contratado, y a la presentación de la cuenta con posterioridad al cumplimiento contractual. La cuenta de cobro que deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones. 2. Soporte del pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral 3. Certificado de cumplimiento e informe a satisfacción de Supervisión. La falta de cualquiera de estos requisitos suspenderá el trámite del pago hasta tanto se subsane, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o reconocimiento adicional alguno a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que, durante la supervisión o auditoría del contrato, se glosen, rechacen, no acepten o se determine el incumplimiento total o parcial de alguna de las actividades, obligaciones o entregables pactados, LA E.S.E. procederá al descuento proporcional o al no pago del valor correspondiente a dichas actividades, valor que será restado del monto a reconocer al CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos previstos en la presente cláusula estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) y a los desembolsos que realice el ente financiador respectivo, cuando a ello hubiere lugar. Esta condición no constituye exoneración de la obligación de pago, ni dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios cuando el retraso obedezca exclusivamente a la programación financiera autorizada.. ***QUINTA.* PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.* LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:* LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en el marco de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo preceptuado en su Estatuto de Contratación y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. ***SÉPTIMA. CADUCIDAD:*** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. ***OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **DIS- 2026000039** de fecha 30 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal

responsable de presupuesto de la ESE. ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Ejecutar todas las actividades que a continuación se describen: **1**. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería, psicología con auxiliar de enfermería, terapia física con auxiliar de enfermería a 40 familias (general o por perfil epidemiológico) del área rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. **2**. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería, psicología con auxiliar de enfermería y terapia física con auxiliar de enfermería a 20 familias (general o por perfil epidemiológico) del área urbana, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo basico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.
3. Monitorear y evaluar la ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa del sector urbano , incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE, Se realizaran 10 encuentros mensuales en los cuales se realizara ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria**. 4**. Mantener un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a comunidad en general del sector urbano con mínimo 15 participantes por sesión , incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. Se realizaran 10 encuentros uno mensual en los cuales se realizara ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria.**5**. Realizar 20 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo de población en general para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad), Desarrollado por talento humano certificado. **6** Realizar 20 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del área urbana sector centro .para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta

de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE Desarrollado por talento humano certificado.
7. Realizar un ciclo educativo en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a un grupos de 15 hombres mayores de 16 años del área urbana sector centro, cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia" (Diligenciar base datos notificación actividad) **8**. Se entregara dotación de identificación (chaqueta, gorra) quien debe velar por su buen uso y entregar al finalizar el contrato en buen estado a la ESE centro de salud Cerinza. **8**. El contratista ejecutará todas las actividades inherentes y que correspondan a los programas de convivencia social y salud mental adicionales o que surjan durante la vigencia 2026 dentro del convenio PIC firmado con el municipio y los demás convenios donde se requiera la intervención de la profesional de Psicología. . Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación a un Fondo de Pensiones y EPS. EL CONTRATISTA elaborará y presentará los informes escritos sobre el servicio prestado al CENTRO DE SALUD, y dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados por éste para el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados. Acreditar los pagos correspondientes al momento de presentar la cuenta de cobro o factura. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observe la persistencia de este incumplimiento, EL CENTRO DE SALUD dará aplicación a la declaratoria de caducidad administrativa. EL CONTRATISTA, actuará como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas; en ningún caso EL CENTRO DE SALUD será llamado en garantía o actuará solidariamente. EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar indicado, con plena autonomía técnica y científica, con la frecuencia requerida sin exceder de lo estipulado por ley para el sector salud, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, dando cubrimiento a las necesidades requeridas por la necesidad del servicio, utilizando el personal requerido para la realización de procedimientos, avisando oportunamente al CENTRO DE SALUD todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. EL CONTRATISTA se sujetará a la supervisión de la persona que el CENTRO DE SALUD designe para el efecto. Atender y cumplir con lo establecido en el código de integridad, desarrollado por el Centro de Salud, dentro de sus políticas de calidad. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*: 1)** Cancelar el valor pactado en los plazos acordados conforme a la cláusula tercera del presente contrato. **2)** Permitir la entrega de los elementos en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la Empresa Social del Estado pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO*:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3). Estudios Previos. 4) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. ***DÉCIMA TERCERA. MULTAS:*** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** previo el desarrollo de los procedimientos legales podrá solicitar la imposición de multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y/o de la declaratoria de caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude **AL CONTRATISTA. PARAGRAFO**. No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. ***DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a **LA EMPRESA**

SOCIAL DEL ESTADO. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA QUINTA.*** **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. ***DÉCIMA SEXTA. GASTOS:*** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. ***DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:*** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Cerinza (Boyacá). ***DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. ***DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:*** La supervisión del cumplimento del presente contrato estará a cargo del Tesorero de la ESE, previa certificación de cumplimiento de la profesional encargada de la ejecución y cronograma del respectivo programa en la ESE. Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Determinar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y demás exigencias técnicas conforme a la ley y al estudio previo definido para la celebración del presente contrato. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la ESE y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 6). Remitir a la Gerencia de la ESE, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 7). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 8) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 9) Comunicar a la Gerencia de la ESE, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 10). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 11). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto. ***VIGÉSIMA.*** **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. ***VIGESIMA.*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes. En constancia se firma en Cerinza, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CENTRO DE SALUD

DEISY ROCIO RINCON ROJAS
Gerente ESE

POR EL CONTRATISTA

Andrea Reyes.

ANDREA CAROLINA REYES FAJARDO
Contratista